

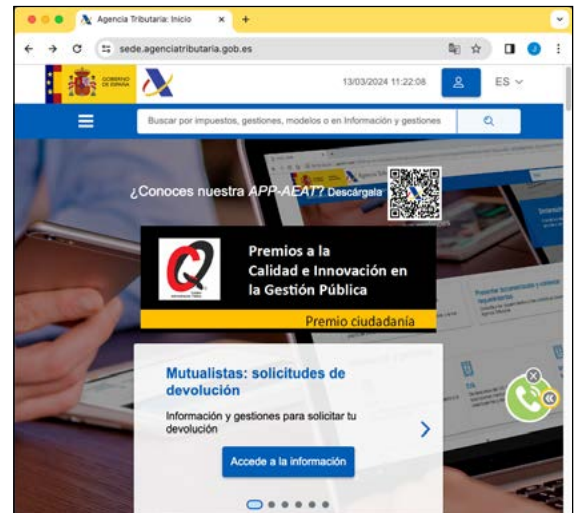
Información para la afiliación de Intersindical valenciana

Si tú o un familiar tuyo, cotizasteis a alguna mutualidad antes del 31 de diciembre de 1978, creemos que esta información será de tu interés.

Diversas sentencias del Tribunal Supremo (*las últimas en fecha 28 de febrero de 2023 y 10 de enero de 2024*), con el fin de evitar una doble tributación, te posibilitan reclamar a Hacienda parte del dinero cotizado a mutualidades antes de la fecha anteriormente señalada (*31 de diciembre de 1978*).

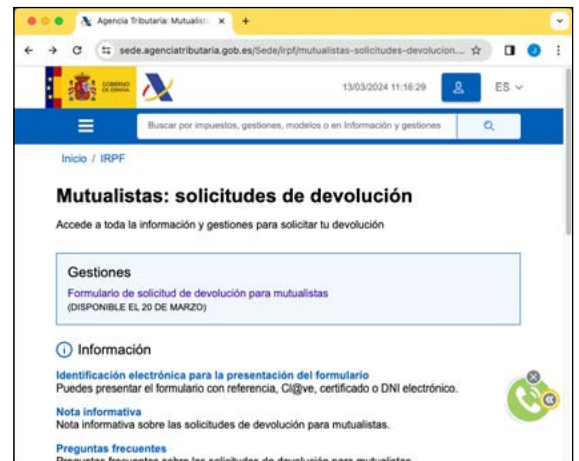
Hasta ahora, para hacer esta reclamación, había que ir a Hacienda personalmente, rellenar un impreso y aportar, entre otras cosas, el Informe de Vida Laboral.

- Pero dada la avalancha de reclamaciones, **A PARTIR DEL DÍA 20 DE MARZO**, la Agencia Tributaria habilitará en su web <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> un formulario para agilizar las devoluciones a las personas afectadas.



Según nos dicen en Hacienda, este formulario será muy fácil de rellenar y **NO HABRÁ QUE APORTAR NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN**, ya que Hacienda cruzará los datos con la Seguridad Social.

- En la web de la Agencia Tributaria ya está disponible toda la información, que podrás ver en el siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/mutualistas-solicitudes-devolucion.html> Pero ten en cuenta que el "formulario de solicitud de devolución" no estará operativo hasta el 20 de marzo.



Lo que sí necesitarás para tramitar este formulario web, es tu Cl@ve, tú certificado o tú DNI electrónico. Si no dispones de ninguna de ellas, será necesario que la consigas. La Cl@ve la puedes conseguir en cualquier oficina de la Seguridad Social, en las de Hacienda, DGT, Atención a la ciudadanía de las Delegaciones de Gobierno.

- Si tienes alguna duda, sobre esta reclamación, dirígete a cualquier oficina de Hacienda. Puedes conseguir cita en su web: <https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TOCP-MUTE/internet/identificacion> o llamando al teléfono 912 901 340.

